Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

DECRETO ALCALDICIO N° __11.265__/

MONTE PATRIA, 08 de Octubre de 2015

V I S T O S :

- La Ley Nº 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio Nº 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2015.
- Decreto Alcaldicio Nº 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Solicitud recepcionada el 06/10/2015, del Sr. Juan Carlos Verdejo Verdejo, Profesor Encargado de la Púlpica de Púlpica.

DECRETO

1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir al Señor **JUAN CARLOS VERDEJO VERDEJO, R.U.[redacted], Profesor Encargado Escuela "Púlpica" de Púlpica,** el que será utilizado para la adquisición de alimentación, implementos deportivos (aros, conos, cuerdas), implementos típicos (sacos, volantines, trompos, bolitas) y otros afines para la Actividad "Juegos Tradicionales del Microcentro Alborada del Río Grande", a realizarse el 22 de Octubre de 2015, enmarcada en el PME del Establecimiento Educacional en mención, inserta en el Área: Convivencia Escolar, Dimensión: Participación y Vida Democrática, Acción: Encuentro deportivo de juegos tradicionales del Microcentro Alborada del Río Grande.

2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **$ 50.000.-** (Cincuenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.

3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.

4. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE (S)
CHILE

ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal